



ANUNCIO

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos comunica que el Sr. Director General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 9 de junio de 2021, ha dispuesto lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1657/2021/RH RELATIVO A DESIGNACIÓN DE ASESOR/A ESPECIALISTA PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA DE IDIOMAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE TREINTA Y OCHO PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno en materia de Hacienda y Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 29 de abril de 2019, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de treinta y ocho plazas de Policía, del Cuerpo de la Policía Local, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 60, de fecha 17 de mayo de 2019 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 107 de fecha 6 de junio de 2019.

La Base Octava de las que rigen el presente proceso dispone que la fase de Oposición, constará de cinco pruebas, siendo la cuarta de ellas, la de Idiomas. Este ejercicio será voluntario y versará sobre una de las siguientes lenguas extranjeras: inglés, francés y alemán.

El Tribunal Calificador del referido procedimiento, mediante acuerdo adoptado con fecha 2 de junio de 2021, acordó otorgar a los/as aspirantes la calificación correspondiente al Tercer y último Ejercicio de la Prueba de Conocimientos, que constituye la tercera de la Fase de Oposición.

II.- El Tribunal Calificador del citado proceso selectivo acordó en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2021, proponer a la Dirección General de Recursos Humanos la designación, como asesora, en relación al desarrollo de la Prueba de Idiomas, a Doña Bibiana C. García Fajardo, con D.N.I. nº ***4263**, Coordinadora del Proyecto Erasmus en la Escuela Oficial de Idiomas de La Laguna (Curso 2020-2022).



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725744137155353 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El apartado 6.5.- de la Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal de Selección, dispone: *“El Tribunal podrá proponer, para todas o algunas de las pruebas, a los/as asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.*

Actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto. Los/as asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. La designación nominativa de los titulares y suplentes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quedan sujetos al mismo régimen de abstención y recusación, establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

La Base Octava, en su apartado 1.4.- dispone que: *“El/la asesor/a será solicitado a la Escuela Oficial de Idiomas, Facultad de Filología, Colegio Oficial correspondiente o cualquier centro o institución oficial reconocida por el país de origen, y su designación deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.”*

Doña Bibiana C. García Fajardo, con D.N.I. nº ***4263**, propuesta para su designación por el Órgano Calificador de este proceso selectivo, cumple el requisito establecido en el transcrito apartado de la Base Octava.

II.- La referida Base Sexta establece que es órgano competente para la designación nominal del Tribunal Calificador de este proceso selectivo la Dirección General de Recursos Humanos, por lo que, se propone que lo sea asimismo para la de los asesores especialistas.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a Doña Bibiana C. García Fajardo, con D.N.I. nº ***4263**, como Asesora Especialista del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de 38 plazas de Policía, del Cuerpo de la Policía Local, en el desarrollo de la prueba de idiomas.

SEGUNDO.- La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725744137155353 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución que recaiga en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522725744137155353 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>